

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460 - 2017 - MDLV

La Victoria, setiembre 06 de 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 0403-2017-MDLV/UL, Informe N° 415-2017-MDLV/UL y el Informe N° 578-2017-MDLV/GA, sobre aprobación de expediente de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 21.1°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el órgano encargado de las contrataciones, para la aprobación del expediente de contratación, debe cumplir con lo dispuesto por el art. 21.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, la Unidad de Logística a través del Informe N° 415-2017-MDLV/UL manifiesta a la Gerencia de Administración, que habiendo concluido el proceso de verificación y evaluación de documentos para la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MDLV, relacionado con la ejecución de la obra "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE FRATERNIDAD (TRAMO CALLE WIRACOCHA - CALLE ANDENES), CALLE MANCO INCA (TRAMO AV. UNION - AV. LOS AMAUTAS) Y CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO AV. UNION Y AV. LOS AMAUTAS) Y LA CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO AV. UNION - AV. AMAUTAS), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 305972, solicita se emita acto resolutivo que aprueba el expediente de contratación en mención;

Que, contando con la respectiva certificación de previsión presupuestaria, y demás documentos requeridos conforme a la disposición legal acotada precedentemente, es necesario aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MDLV, para la ejecución de la obra "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE FRATERNIDAD (TRAMO CALLE WIRACOCHA - CALLE ANDENES), CALLE MANCO INCA (TRAMO AV. UNION - AV. LOS AMAUTAS) Y CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO AV. UNION Y AV. LOS AMAUTAS) Y LA CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO AV. UNION - AV. AMAUTAS), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 305972. Cuyo valor estimado de la contratación es S/ 1'061,261.00;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MDLV, para la ejecución de la obra "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE FRATERNIDAD (TRAMO CALLE WIRACOCHA - CALLE ANDENES), CALLE MANCO INCA (TRAMO AV. UNION - AV. LOS AMAUTAS) Y CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO AV. UNION Y AV. LOS AMAUTAS) Y LA CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO AV. UNION - AV. AMAUTAS), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 305972. Valor estimado de la contratación S/ 1'061,261.00.

ARTICULO SEGUNDO.- En el Expediente de Contratación se incorporaran todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité de Selección hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras entendiéndose por éstas las que sean admitidas y a las que no se les otorgue la buena pro.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA**

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE